



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2725-21-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Octubre de 2021

VISTO; el Expediente n.º 4190-21 sobre solicitud de rectificación de la Licencia de Operación n.º 4925.C1, presentada por ESSALUD HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 1007-21-IPEN/OTAN de 07 de mayo de 2021, se modificó la Licencia de Operación n.º 4925.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de ESSALUD HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, por incremento de equipo y cambio de ambientes, consignándose en los Límites y Condiciones las características de los equipos de rayos X autorizados;

Que, mediante documento del Visto, ESSALUD HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ha solicitado se corrija la denominación de la ubicación, serie e intensidades de los equipos mencionados en la solicitud, lo que ha sido revisado y evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2878-21-AUTO, concluyéndose procedente y recomendando efectuar las respectivas rectificaciones;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 4925.C1 de ESSALUD HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, modificada mediante la Resolución Directoral n.º 1007-21-IPEN/OTAN, en lo relativo a las ubicaciones, series e intensidad de los equipos de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 4925.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear